



JUZGADO DE FAMILIA N°2
1126/2003



OFICIO N° 203/2025.-

Posadas, 31 de Octubre de 2025.-

AL REGISTRO PROVINCIAL

DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"Expte. N° 1126/2003 NEVEZ ROSALINA SOFIA Y/ ODONFERMIN SILVERA S/Divorcio por mutuo acuerdo"**, que se tramitan por ante este Juzgado de Familia N° 2, a cargo del Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, Juez, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1er. piso, Palacio de Justicia de la Provincia de Misiones, en los que se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que procedan a la toma de razón del divorcio decretado en autos de mención y efectúe la nota marginal en el acta de matrimonio N° 9, celebrado en fecha 01/09/1958 en Concepción de la Sierra Provincia de Misiones, entre Rosalina Sofia Neves, DNI N° 4.244.845 y Odón Fermin Silvera, DNI N° 7.544.405.

Como recaudo transcribo partes pertinentes de las resoluciones que ordenan y dicen: Posadas, 31 de Marzo de 2004. Y VISTOS: ...
RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la acción instaurada, decretando el divorcio vincular de los cónyuges Rosalina Sofía Neves y Odón Fermín Silvera, declarando disuelta la sociedad conyugal. En

Digitally signed by LOMA
Name: LOMA
Date: 2025.10.31 11:57:10 ART
Notary: Notario Digital de la Provincia de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

cuanto a la adjudicación de los inmuebles, deberá estarse a lo dispuesto en el considerando. Costas por su orden. 2 Difírrese la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos a tales efectos. Firme y consentida la presente, líbrese oficio al Registro de las Personas a los fines de la toma de razón en el acta pertinente. Expídase testimonio. REGISTRESE. NOTIFIQUESE." Libro de fallos Nº: I . Secretaria ÚNICA. Resolución Nº 68. FOJA: 155/157. Registrado: 31/03/04. Dra Rosana Alvarenga secretaria. Dra. Julia Marta Alegre Juez de Familia Nº 2. Y Posadas, 09 de Septiembre de 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Aclarar la parte resolutiva de la sentencia de fecha 31 de Marzo de 2004, obrante al folio 30 de autos, en la parte que dice "Decreto el divorcio vincular de los cónyuges Rosalina Sofia Neves y Odón Fermin Silvera,..." debiendo decir "Decreto el divorcio vincular de los cónyuges Rosalina Sofia Neves, DNI Nº 4.244.845 y Odón Fermin Silvera, DNI Nº 7.544.405, declarando disuelta la sociedad conyugal" y así debe leerse. 2- Confirmar en todo lo demás, el fallo, que no sea objeto de la presente aclaratoria. 3- Regístrese como parte integrativa de la sentencia recaída en autos. 4- Líbrese nuevo oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón. REGISTRESE. NOTIFIQUESE". Fdo. Dr. Roberto Andersson Frank, Juez.

Saludo a Ud. atentamente.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 13.....
del mes de NOVIEMBRE de 20 75, ante mí, Jefe del lº pto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 3597-75 oficio N° 203/75 de fecha
bajo el n° 256683 Fº 113

en Expte N° 1126 / 2003 NEVÉZ Rosalina.

Sofia + JODON Ramón SILVEIRA s1

DNI 2000

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; Libro n° 15 Folio 41 Año 1975

Trámite

ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 28 de noviembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 2
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES**
S / D

Nota N° 2431 / 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 203/2025** de fecha 31 de octubre de 2025, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 1126/2003 NEVEZ ROSALINA SOFIA Y/ ODONFERMIN SILVERA S/DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden a la inscripción del Matrimonio

en cuestión.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.02
07:24:38 -03'00'

AAR